

32394



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S

Albino
24/XI/05
17:00h



MERITAS
LAW FIRMS WORLDWIDE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ATTN: Sr. Superintendente de Compañías
En su despacho.-

Albino
17 NOV. 2005
10h45

REF: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DE
LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES DINA
S.A.

De nuestra consideración



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
C.A.U.

Adjuntamos a la presente, sirvase encontrar un ejemplar de la escritura pública de
aumento de capital suscrito dentro del autorizado de la compañía Distribuidora
Nacional de Automotores DINA S.A., a fin de que repose en sus archivos.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce abogados ubicados
en la Avenida 12 de octubre N2697 y Abraham Lincoln, Torre 1492, 8vo piso

Atentamente

JJS
Dr. Juan José Salgado
Matr. 5158 CAP

*Ingeniero al
Sistema*

2005-11-22

[Signature]

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 04 de Noviembre de 2005

S.V.

Protocolización N° 1810

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1,360,000.00

AUMENTO: US \$ 240,000.00

TOTAL: US \$ 1,600,000.00

(DI 3a

COPIAS)

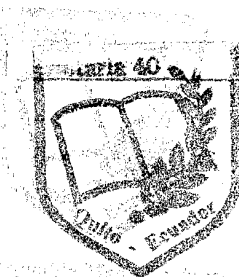
P.A.

AumenDina.doc

Escritura N° 1920

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, SEIS (6) de JULIO de dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Rubén Román Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la de Aumento de Capital dentro del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A. DINA contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Comparece el otorgamiento de la presente escritura el señor Rubén Román Ordóñez, en calidad de Gerente General de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece por los derechos que representa.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOS PUNTO UNO.- La Compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A. DINA, se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta ante la Notaria Tercera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta.-

DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada el tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, aumenta su capital en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'300.000,00).-

DOS PUNTO TRES.- Posteriormente la compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A DINA, realiza su segundo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, aumentando el capital en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

SUCRES (S/. 3'900.000,00).- DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura pública de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro celebrada en la Notaria novena del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la Compañía aumentó el capital en la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'500.000,00).- DOS PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Quito, con fecha doce de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital social en la cantidad de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13'000.000,00), además amplió el plazo de duración de la compañía en cincuenta años más.- DOS PUNTO SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 78'000.000,00).- DOS PUNTO SIETE.- Mediante escritura pública de fecha ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se efectuó el Aumento de Capital y Codificación, ante el notario segundo, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete incrementándose su capital a SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 780'000.000,00).- DOS PUNTO OCHO.- Mediante escritura pública de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reformó los Estatutos sociales de la compañía.- DOS PUNTO NUEVE.- Mediante escritura



pública de diez de Octubre del dos mil, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de Diciembre del dos mil, la Compañía realizó la conversión de sucres a dólares.- DOS PUNTO DIEZ.- Mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del dos mil uno, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de febrero del dos mil dos, se aumentó el capital a TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 312,000.00).- DOS PUNTO ONCE.- Mediante escritura pública de veinticuatro de junio del dos mil tres, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de octubre del dos mil tres, la compañía aumento su capital a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000,000.00).- DOS PUNTO DOCE.- Mediante escritura pública de veintiocho de Junio del dos mil cuatro, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio del dos mil cuatro, la compañía aumento su capital a UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,360,000.00).- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil cinco, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A. DINA, resolvió con voto unánime de todos los accionistas presentes, aumentar el capital autorizado de la misma conforme al cuadro que se adjunta a la presente escritura.- Además se reforma el artículo sexto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera.- ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000.000.00).- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.600.000.00) dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- El Aumento de Capital consta en el libro de acciones y accionistas que reposan en la Compañía.- CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En consecuencia el señor Rubén Román Ordóñez en calidad de Gerente General declara bajo juramento que el capital autorizado de la Compañía queda en DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000,000.00) y el capital suscrito y pagado asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,600,000.00), dejando constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentra debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se entrega como documentos habitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas en la cual se aprueba el aumento, así como el nombramiento de Gerente General.- Sírvasse Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- (firmado) Doctor Juan José Salgado Sánchez, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara



~~f) Sr. Rubén Román Ordóñez~~

C.C. 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 9

Chronic

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE ROMAN ORDONEZ RUBEN DARIO
ROMAN ORDONEZ RUBEN DARIO
1944
CHAUPICRUZ
PICHINCHA
QUITO
FIRMA DEL REGISTRADO



ROMAN ORDONEZ RUBEN DARIO
1700130725
FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

126 - 0259
NUMERO
1700130725
CEDULA
ROMAN ORDONEZ RUBEN DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA




Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



Quito, Marzo 12 del 2002

Señor
RUBEN DARIO ROMAN ORDOÑEZ
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.) de fecha 11 de Marzo del 2002, nombró a usted Gerente General de la compañía, teniendo la representación legal de la empresa, de conformidad al artículo 29 de los Estatutos vigentes.

Sus facultades son las mismas determinadas en la escritura pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.), otorgada en la Notaría Segunda de este cantón el 8 de mayo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 1997.

El plazo de duración de este nombramiento es de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE
AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
(D.I.N.A.)

GRAL. RAFAEL ANDRADE OCHOA
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.)

Quito, Marzo 12 del 2002

Ruben Dario Roman Ordoñez
Gerente General
CC. N. 1700130725

Lo enmendado Vale
Según escritura de 9 de febrero de 1999, realizada
en la Notaría 28, e inscrita en el Reg. Mercantil
el 23 de abril de 1999.

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2156 del Registro
Nombramientos Tome 137

Quito a 4 ABR. 2002

REGISTRO MERCANTIL

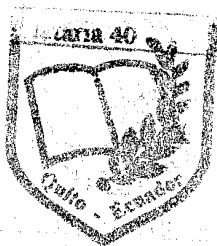
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



En conformidad con el numeral 1 de
la Ley Notarial doy fe de la
autenticidad de las FOTOSTATICAS que anteceden
firmadas y firmadas por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que ha tenido a la vista.

Quito 06 JUL 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD
ANONIMA D.I.N.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Junio del 2005, a las diecisiete horas en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida 10 de Agosto 5100 y Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, los siguientes accionistas:

- General (R) Rafael Andrade Ochoa, por sus propios derechos y representando a 883.147 acciones del valor de un dólar cada una.
- María Orellana de Andrade, por sus propios derechos y representando a 78.471 acciones de un dólar cada una.
- Violeta Andrade Orellana, por sus propios derechos y representando a 78.471 acciones de un dólar cada una.
- Miguel Andrade Orellana, por sus propios derechos y representando a 52.355 acciones de un dólar cada una.

Comparece también la señorita María Teresa Cornejo, en calidad de comisario principal de la Compañía.

Se determina que existe el quórum legal de instalación de 1092.444 acciones equivalente al 80.32% del capital social pagado, de acuerdo a lo establecido en los estatutos para la conformación de la Junta General.

Preside la reunión el General (R) Rafael Andrade Ochoa en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Violeta Andrade Orellana.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido el quórum legal y reglamentario de acuerdo a los Estatutos, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

El presidente solicita a secretaria que dé lectura a la convocatoria a la Junta General Extraordinaria efectuada en el Diario La Hora de la edición el Lunes 7 de Junio del presente año, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA DINA.- Conforme a las pertinentes disposiciones de la Ley y el Estatuto, se convoca a los señores accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA DINA a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del dos mil cinco, a las 17:00, en la sala de reuniones de la empresa, situada en la Av. 10 de Agosto 5100 y Av. Naciones Unidas, para tratar y resolver el siguiente punto:

- Aumento de Capital de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Compañías y Reforma de Estatuto

De manera especial e individual se convoca a la señorita María Teresa Cornejo Comisario Principal de la Compañía. Quito, 6 de Junio del 2005.
Gral. (R) Rafael Andrade Ochoa. PRESIDENTE.

El presidente pone a consideración el orden del día a los accionistas presentes, quienes lo aprueban por unanimidad, declarando instalada la sesión para resolver el siguiente orden del día."

AUMENTO DE CAPITAL

A fin de proceder a resolver el primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que la compañía tiene un capital social actual de USD 1360,000.00 (un millón trescientos sesenta de dólares de los Estados Unidos de América) y que por otro lado su capital autorizado se encuentra fijado en USD 2.000.000,00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América)

Menciona que es importante efectuar un aumento del capital suscrito al capital autorizado por el valor de USD 240,000.00 (doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) por lo expuesto la compañía esté en la posibilidad de extender su capital social, suscrito y pagado, dentro del autorizado.

El presidente pone a consideración la moción objeto de esta Junta General Extraordinaria. Luego de deliberar, los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta del presidente de aumentar el capital suscrito. Para el efecto, se autoriza al Gerente General para que realice los respectivos trámites de aumento de capital, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

REFORMA DE ESTATUTO

El presidente expone la necesidad de elevar el valor del capital suscrito de la compañía en USD 240,000.00 de dólares de los Estados Unidos de América, par lo cual se deberá reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales.

La propuesta es sometida a consideración de los accionistas, la misma que es aprobada de manera unánime. Autorizan, además, se reforme el Artículo sexto de los estatutos de la Compañía, dejando como resultado, en la forma como se detalla a continuación:

ARTICULO SEXTO

El capital autorizado de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,000,000.00).- el capital suscrito de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,600,000.00), dividido en un millón seiscientas

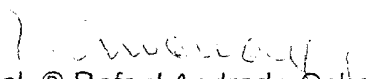


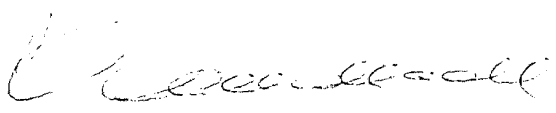
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

acciones ordinarias y nominativas, con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.


Gral. ® Rafael Andrade Ochoa
Presidente
Accionista


Violeta Andrade Orellana
Secretaria Ad-hoc
Accionista

NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES.

Rafael Andrade Ochoa
Gral. Rafael Andrade Ochoa
CI:

Maria Orellana de Andrade
Maria Orellana de Andrade
CI:

Violeta Andrade de Orellana
Violeta Andrade de Orellana
CI:

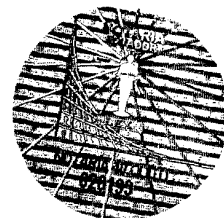
Miguel Andrade de Orellana
Miguel Andrade de Orellana
CI:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **1813** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 60 del Registro Mercantil de veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta, a fs 119, Tomo 91.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA**", de 06 de julio del 2.005, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.II.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26897** .- Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S. A. DINA

INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL PERIODO 2004

VALORES DEL INCREMENTO	TOTAL
232,071.00	7,929.00
	240,000

CEDULA DE IDENTIDAD	ACCIONISTAS NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	TOTAL INCREMENTO	INCREMENTO UTIL. 2004	INCREMENTO REACULTATIVA	NUEVO CAPITAL	NUEVO PORCENTAJE
1701802132	ANDRADE OCHOA RAFAEL	883,147	64.937279%	155,849.47	150,700.59	5,148.88	1,038,999	64.937279%
1702896711	ANDRADE MARIA ORELLANA DE	78,471	5.769926%	13,847.82	13,390.33	457.50	92,319	5.769926%
1703578318	ANDRADE ORELLANA VIOLETA	78,471	5.769926%	13,847.82	13,390.33	457.50	92,319	5.769926%
1702896042	ANDRADE ORELLANA PILAR	52,355	3.849632%	9,239.12	8,933.88	305.24	61,594	3.849632%
1703578284	ANDRADE ORELLANA BEATRIZ	52,355	3.849632%	9,239.12	8,933.88	305.24	61,594	3.849632%
1703578292	ANDRADE ORELLANA SUSANA	52,355	3.849632%	9,239.12	8,933.88	305.24	61,594	3.849632%
1703578300	ANDRADE ORELLANA RAFAEL	52,355	3.849632%	9,239.12	8,933.88	305.24	61,594	3.849632%
1703578334	ANDRADE ORELLANA MIGUEL	52,355	3.849632%	9,239.12	8,933.88	305.24	61,594	3.849632%
0300174844	ANDRADE OCHOA VICTORIA	1,084	0.079706%	191.29	184.97	6.32	1,275	0.079706%
1703246379	ANDRADE PEÑAHERRERA GLORIA	2,716	0.199706%	479.29	463.46	15.83	3,195	0.199706%
0900155060	ANDRADE PEÑAHERRERA CARMEN	2,716	0.199706%	479.29	463.46	15.83	3,195	0.199706%
1702385934	ANDRADE OCHOA ALINA	3,129	0.230074%	552.18	533.93	18.24	3,681	0.230074%
1707235626	GOMEZ ANDRADE ALEJANDRA	4,213	0.309779%	743.47	718.91	24.56	4,956	0.309779%
1702985928	ANDRADE PEÑAHERRERA ALFONSO	1,508	0.110882%	266.12	257.33	8.79	1,774	0.110882%
0911174472	ANDRADE PEÑAHERRERA ALBERTO	3,261	0.239779%	575.47	556.46	19.01	3,836	0.239779%
1704607330	ANDRADE PEÑAHERRERA MERCEDES	1,508	0.110882%	266.12	257.33	8.79	1,774	0.110882%
1705843710	ANDRADE PEÑAHERRERA MONICA	1,508	0.110882%	266.12	257.33	8.79	1,774	0.110882%
1705401758	ANDRADE PEÑAHERRERA ANA LUISA	1,508	0.110882%	266.12	257.33	8.79	1,774	0.110882%
0902647031	PEÑAHERRERA PIEDAD	13,191	0.969926%	2,327.82	2,250.92	76.91	15,519	0.969926%
1700130725	ROMÁN ORDÓÑEZ RUBEN DARIO	21,794	1.602500%	3,846.00	3,718.94	127.06	25,640	1.602500%
		1,360,000	100.000000%	240,000.00	232,071.00	7,929.00	1,600,000	100.000000%

CUENTAS UTILIZADAS PARA EL AUMENTO:

UTILIDADES DEL PERIODO 2004 232,071.00

RESERVA FACULTATIVA 7,929.00

TOTAL: 240,000.00

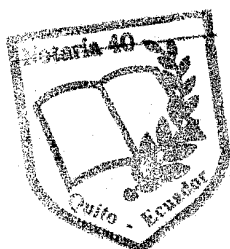
DINA B. B.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 04 N° 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

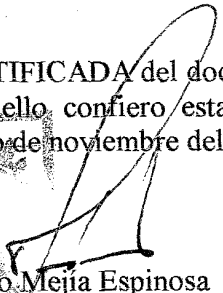


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de noviembre del dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





NOTARIA
TERCERA

CIÓN: Mediante Protocolización de Aumento de Capital del Banco Cofiec S.A. Autorizado y Reforma de estatutos sociales, celebrada el seis de julio del dos mil cinco, ante la Notaria Cuadragésima, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA. Celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saá, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, del aumento el capital autorizado y reforma de estatutos sociales, de la compañía la Compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

